



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-156-2023/WCG
EXPEDIENTE 212-2023
PARTIDO POLITICO VALOR

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés. _____

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VALOR a través de su Secretaria General, **Ana Ingrid Bernat Cofiño de Palomo**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **quince de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción del candidato a CONCEJAL TITULAR 5, **Jimmy Noe Morales Borrayo**, quien no adjunta documentación de soporte para su inscripción.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VALOR, conforme acta número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), de fecha **catorce de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala. .../



Tribunal Supremo Electoral

l...

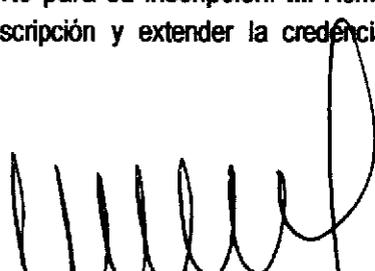
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político VALOR, a través de su Secretaria General, Ana Ingrid Bernat Cofiño de Palomo, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VALOR, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	MELANIE MARIE MULLERS CABRERA
Síndico Titular 1	LUISA VERENA AGUILAR LIQUEZ
Síndico Titular 2	GERBER ANTONIO MAYEN SANCHEZ
Síndico titular 3	CAROL JEANNETTE PINTO PINTO RODAS
Síndico Suplente 1	SUSAN ALEJANDRA MAZARIEGOS CASTAÑEDA
Concejales Titular 1	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA
Concejales Titular 2	GUSTAVO ALEJANDRO ARROYAVE CHUY
Concejales Titular 3	CHRISTIAN DIRCEOU ROMERO SOTO
Concejales Titular 4	LUCIANO BOROR BOROR
Concejales Titular 5	JIMY NOE MORALES BORRAYO
Concejales Titular 6	KARILIN MAXIMILIANA VERAS VELASQUEZ
Concejales Titular 7	IBETH ABIGAIL ILLESCAS GIL
Concejales Titular 8	ZOILA ODILIA ORELLANA AREVALO
Concejales Titular 9	EMILY GABRIELA CALDERON BIATO
Concejales Titular 10	ANGEL GREGORIO DE JESUS LOPEZ MONZON
Concejales Suplente 1	FRANKLIN ENERSON CETINO CORLETO
Concejales Suplente 2	OTTO RENE ANDRADE DE PAZ
Concejales Suplente 3	ELVIRA BEATRIZ MENDEZ LOPEZ
Concejales Suplente 4	KIMBERLY ALEJANDRA PINEDA MARROQUIN

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 5**, en virtud que el candidato Jimy Noe Morales Borrayo, no adjunta documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Christian Dirceou Romero Soto del Partido Político, VALOR -VALOR-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1602 41014 0108) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-156-2023/WCG. De fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral